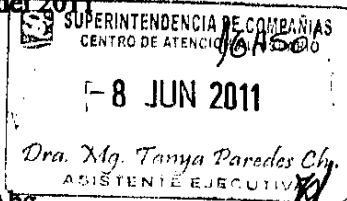


Dr. Ricardo / Juan Alvarado f. 01-11

Ambato a 8 de Junio del 2011



ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha:

Dr. Ricardo / Juan Alvarado  
de sero. de 2011 al 10 junio 2011

Dra. Mg.  
Pilar Guevara Uvidia Abg.

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO  
Ciudad.

De mi consideración:

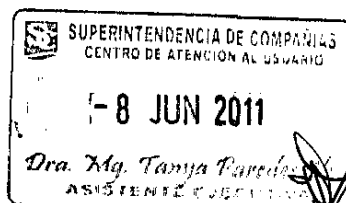
Por medio del presente comunico a usted que mediante Escritura Pública otorgada por en la Notaria SEPTIMA del cantón Ambato el día Lunes 23 de Mayo del 2011, la compañía de mi representación "CASMAUZ" TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA, Ruc Número 1891724876001, a realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones:

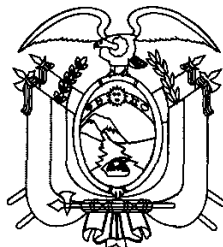
| CEDENTE                          | CESIONARIO                    | V. NOMINAL | V. TOTAL |
|----------------------------------|-------------------------------|------------|----------|
| Sr. Héctor Aníbal Guzmán Fonseca | Sr. Segundo R. Escobar Robles |            |          |
| C.I. 1800797811                  | C.I. 1801337542               | 10         | 100      |
| NACIONALIDAD: ECUATORIANA        | NACIONALIDAD: ECUATORIANA     |            |          |
| TIPO DE INVERSION: NACIONAL      | TIPO DEINVERSION: NACIONAL    |            |          |

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme 2 listas actualizadas de socios.

Atentamente

Sr. Héctor Aníbal Guzmán Fonseca  
GERENTE- REPRESENTANTE LEGAL





**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

T E S T I M O N I O

**DE LA ESCRITURA**

Registrado el  
14 JUN. 2011  
por  
Christian Balladares

DE: ..... CESION DE PARTICIPACIONES .....

OTORGADO POR: ..... HECTOR ANIBAL GUZMAN FONSECA Y OTRA .....

A FAVOR DE: ..... SEGUNDO RAUL ESCOBAR ROBLES .....

741

CUANTÍA \$. 100.00

Ambato, a 20 de mayo-2011 de T=

668

Exp: 96639

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TEL: 2825790 - AMBATO

CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de  
QUE OTORGA HECTOR ANIBAL Ambato, capital de la  
GUZMAN FONSECA Y OTRA A provincia de  
FAVOR DE SEGUNDO RAUL Tungurahua, República  
ESCOBAR ROBLES.

\$100,00 USD

se dio tres copias

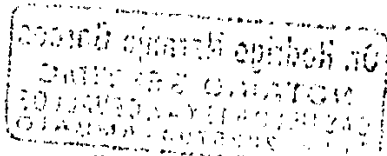
del Ecuador, hoy día

lunes veinte y tres de

mayo del año dos mil

once. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario  
Séptimo de este cantón; Comparecen al otorgamiento y  
suscripción de esta escritura pública, por una parte los cónyuges  
GUZMÁN FONSECA HÉCTOR/ANÍBAL, portador de la  
cédula de ciudadanía numero uno ocho cero cero siete nueve  
siete ocho uno uno (1800797811) y PÉREZ SALAZAR NELLY  
MARGOD, portadora de la cédula de ciudadanía numero uno  
ocho cero cero siete ocho dos cuatro uno siete (1800782417),  
casados a quienes en adelante y para efectos de este instrumento  
se les denominará como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el  
señor SEGUNDO RAUL ESCOBAR ROBLES, portador de la  
cédula de ciudadanía numero uno ocho cero uno tres tres siete  
cinco cuatro dos (1801337542) casado, a quien en adelante y  
para efectos de este instrumento se le denominará "EL  
CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos,  
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato,  
Provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y





obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:-

SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el protocolo a su cargo, una escritura que contenga los actos societarios de Cesión de Participaciones, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen

al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges GUZMÁN FONSECA HÉCTOR ANÍBAL, portador de la cédula de ciudadanía numero uno ocho cero cero siete nueve siete ocho uno uno (1800797811) y PÉREZ SALAZAR NELLY MARGOD, portadora de la cédula de ciudadanía numero uno ocho cero cero siete ocho dos cuatro uno siete (1800782417) casados, en calidad de CEDENTES; y por otra, el señor ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL, portador de la cédula de ciudadanía numero uno ocho cero uno tres tres siete cinco cuatro dos (1801337542) casado, en calidad de CESIONARIO mayor de edad de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.- SEGUNDA

ANTECEDENTES (a) Con fecha doce de julio del dos mil siete se constituyó la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN" CIA. LTDA mediante escritura pública celebrada en la notaría séptima del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto del dos mil siete, bajo el número quinientos veinte y





tres se anotó con el número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro del libro del repertorio b) en el capital social de la identificada compañía el señor Héctor Aníbal Guzmán Fonseca actualmente posee ochenta y cinco participaciones de diez dólares cada una, que da un total de ochocientos cincuenta dólares (\$850.00), de las cuales su propietario a decidido ceder diez participaciones a favor del señor ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL, c) En junta general de accionistas de la compañía, de fecha diecinueve de Abril del año dos mil once, cuya acta se adjunta como documento habilitante, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente Cesión de Participaciones a favor del señor ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL.

**TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos, el señor GUZMAN FONSECA HÉCTOR ANÍBAL, legalmente autorizado, cede y transfiere diez participaciones valoradas cada una en diez dólares, a favor del señor ESCOBAR ROBLES

SEGUNDO RAUL, quien recibe diez participaciones dando un valor de CIEN dólares, y lo hace en su entera satisfacción y en moneda de curso legal, estas participaciones es una parte de las participaciones que posee el señor Héctor Aníbal Guzmán Fonseca en la Compañía. **CUARTA- PRECIO Y CUANTIA.-** El precio de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones, es decir CIEN DOLARES AMERICANOS, dinero que es pagado al contado y

en moneda de curso legal a los cedentes, quienes reciben a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN: El señor ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL, manifiestan su conformidad de la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento sea perfeccionado, procedan a la inspección de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, y a la emisión de certificado de aportación a favor del Actual cesionario por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la presente escritura y demás erogaciones necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que adjunto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Geoconda Manjarres López. Matricula 1262 del Colegio de Abogados de Tungurahua, para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo

Escritura Pública  
Nº 1262  
Geoconda Manjarres López  
Abogada  
Colegio de Abogados de Tungurahua

# TRANSFERENCIA DE APORTACIONES

COMPANIA " CASMAGUZ TRANSPORTE DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN

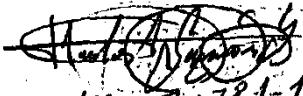
CIA. LTDA.

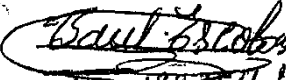


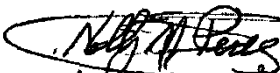
| CAPITAL ACTUAL                                |                  |                |                         | TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES              |                  |                |                         |
|-----------------------------------------------|------------------|----------------|-------------------------|-----------------------------------------------|------------------|----------------|-------------------------|
| SOCIOS                                        | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | Nro. De Participaciones | SOCIOS                                        | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | Nro. De Participaciones |
| Marco Bolívar Mayorga Abril C.C. 1801002112   | \$850,00         | \$850,00       | 85                      | Marco Bolívar Mayorga Abril C.C. 1801002112   | \$750,00         | \$750,00       | 75                      |
| Héctor Aníbal Guzmán Fonseca C. C. 1800797811 | \$850,00         | \$850,00       | 85                      | Héctor Aníbal Guzmán Fonseca C. C. 1800797811 | \$750,00         | \$750,00       | 75                      |
| Luis Gonzalo Saquinga Tiza C. C. 1801418292   | \$100            | \$100          | 10                      | Luis Gonzalo Saquinga Tiza C. C. 1801418292   | \$100            | \$100          | 10                      |
| Nelly Margod Pérez Salazar C. C. 1800782417   | \$100            | \$100          | 10                      | Nelly Margod Pérez Salazar C. C. 1800782417   | \$100            | \$100          | 10                      |
| Carlos Ignacio Paredes Torres C.C. 1801963065 | \$100            | \$100          | 10                      | Carlos Ignacio Paredes Torres C.C. 1801963065 | \$100            | \$100          | 10                      |
| Eliás Matías Sanipatin Lara C.C. 1802477578   | \$100            | \$100          | 10                      | Eliás Matías Sanipatin Lara C.C. 1802477578   | \$100            | \$100          | 10                      |
|                                               |                  |                |                         | Segundo Raúl Escobar Robles C.C. 1801337542   | \$100            | \$100          | 10                      |
|                                               |                  |                |                         | Pérez Lozada Leoncio Bolívar C.C. 1801031053  | \$100            | \$100          | 10                      |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>\$2.100</b>   | <b>\$2.100</b> | <b>210</b>              | <b>TOTAL</b>                                  | <b>\$2.100</b>   | <b>\$2.100</b> | <b>210</b>              |

en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta

Notaria, de todo cuanto doy fe.-

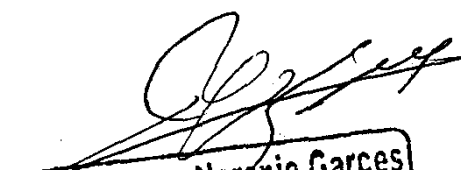
  
180079781-1

  
180155754-1

  
180078247-7

P)EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

  
Dr. Rodrigo Naranjo Garces  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 512 Y AV. CEVALLOS  
TEL: 2825790 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el doce de julio del año dos mil siete, la Cesión de Participaciones que antecede.-  
Doy fe.- Ambato a seis de junio del año dos mil once.-

  
Dr. Rodrigo Naranzo Garces  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELEF: 2825750 - AMBATO



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0523 de Agosto 16 del 2.007, de la Compañía CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Mayo 23 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Junio 07 del 2.011.-





DR. HERNAN PALACIOS PEREZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA "CASMAGUZ TRANSPORTE DE CARGA CASTRO  
MAYORGA GUZMAN" CIA. LTDA.



En las oficinas de la compañía CASMAGUZ, ubicado en las calles Cóndor Mercado y  
Pacana, parroquia A gusto N. Martínez, del cantón de Ambato, provincia de Tungurahua,  
siendo las 19h50, día Martes 19 de Abril del 2011. Concurren los señores HÉCTOR

ANÍBAL GUZMÁN FONSECA, MARCO BOLÍVAR MAYORGA ABRIL, NELLY  
MARGOD PÉREZ SALAZAR, LUIS GONZALO SAQUINGA TEXE, CARLOS  
IGNACIO PAREDES TORRES, Y ELIAS MATIASANIPATIN LARA, socios de la  
compañía, "CASMAGUZ TRANSPORTE DE CARGA CASTRO MAYORGA  
GUZMAN" CIA. LTDA: quienes representan el 100% del capital social, deciden constituir  
en Junta Universal de Accionistas; preside la junta la señora Nelly Pérez y como secretario  
actúa el Gerente General el señor Héctor Guzmán, para tratar el siguiente orden del día.

PRIMERO y UNICO punto.- conocimiento y resolución de la cesión de participaciones.

La señora presidenta da por instalada la junta en la cual, se da lectura de la solicitud  
presentada por los señores: SEGUNDO RAUL ECOBAR ROBLES y LEONCIO  
BOLIVAR PEREZ LOZADA.- quienes solicitan el ingreso a la compañía, "CASMAGUZ  
TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN" CIA. LTDA. En  
calidad de socios. El señor Héctor Guzmán manifiesta que decide transferir Diez  
participaciones de diez dólares cada uno a favor del señor Segundo Raúl Escobar Robles, y  
el señor Marco Mayorga decide transferir Diez participaciones de diez dólares cada uno a  
favor del señor Leoncio Bolívar Pérez Lozada. De conformidad con el artículo 113 de la  
Ley de Compañías, la señora presidenta manifiesta que se le acepta el pedido al señor  
Héctor Guzmán, y del señor Marco Mayorga se aceptan las solicitudes transfiriéndose diez  
participaciones a los señores solicitantes, en consecuencia se resuelve aceptar por  
unanimidad la cesión de participaciones y el ingreso de los nuevos socios.

Solicitan al Gerente General realice los trámites en la notaría, en el Registro Mercantil, y,  
en la Intendencia de Compañías; con la finalidad que se obtenga la nómina actualizada de  
socios, siendo las 21h20, la presidenta dispone un receso para la elaboración del acta. Se  
reinstala la Junta con el mismo quórum a las 21h40 y procede a dar lectura del Acta, la  
misma que es Aprobada por unanimidad en todo su contenido y sin modificación alguna

Nelly M. Pérez

SECRETARIA

C.O. 1800782917

Héctor F. Guzmán

GERENTE GENERAL

C.O. 1800707811

Marco B. Mayorga

SOCEO

*Manuel Ramirez*  
SEAL OF THE  
REPUBLIC OF  
COSTA RICA  
*[Signature]*  
CARLOS FASER'S  
SOTTO

*[Signature]*

ELIAS A SANTIFARIN  
SOTTO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133311228  
 CASADO NELLY PEREZ  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 CELSO GUZMAN  
 CLARA FONSECA  
 AMBATO 05/10/2007  
 05/10/2017  
 REN 0377119

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA N° 180079781-1  
 GUZMAN FONSECA HECTOR ANIBAL  
 TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO  
 05 JUNIO 1951  
 002- 0345 01689 M  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1951

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011  
 308-0003 1800797811  
 NÚMERO CÉDULA  
 GUZMAN FONSECA HECTOR ANIBAL  
 TUNGURAHUA AMBATO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 AUGUSTO M MARTINEZ  
 PARROQUIA  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Codute*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180078241-7

PEREZ SALAZAR NELLY MARGOD  
 TUNGURAHUA/AMATO/AUGUSTO N MARTINEZ (MUN)  
 18 MAYO 1950  
 FECHA DE NACIMIENTO 002 0014 01225 F  
 TUNGURAHUA/AMATO  
 LEA MATRIZ 1950

*Nelly Margod*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E344312242  
 CASADO HECTOR GUZMAN  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 JACINTO PEREZ  
 MARIA SALAZAR  
 AMATO 07/06/2010  
 07/06/2022  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 REN 2797290



*Nelly Margod*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

012-0008  
 NUMERO

1800782417  
 CEDULA

PEREZ SALAZAR NELLY MARGOD

|                    |        |
|--------------------|--------|
| TUNGURAHUA         | AMATO  |
| PROVINCIA          | CANTON |
| AUGUSTO N MARTINEZ | ZONA   |
| PARROQUIA          |        |

*Perez Salazar Nelly Margod*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Perez Salazar Nelly Margod*

*Cedente*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA

ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL

TUNGURAHUA / AMBATO / AUGUSTO N MARTINEZ

02/07/2004

0221 03495

TUNGURAHUA / AMBATO

MAT 1954



*Raul Escobar*

ECUATORIANA

CASADO ROSA MARIA CARRERA PACHECO

AFARADOR DE CALZADO

COTE ALFONSO ESCOBAR

ROSA CLEMENTINA ROBLES

AMBATO

02/07/2004

02/07/2004

REN 0173501



WILSON DEJESU

*Raul Escobar*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

024-0003  
NUMERO

1001337642  
CEDULA

ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTON

AUGUSTO N MARTINEZ

PARROQUIA

ZONA

*Rosa Maria Carrera Pacheco*

44 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

R-181

IDENTIFICACION

ROSA MARIA CARRERA PACHECO

AFARADOR DE CALZADO

COTE ALFONSO ESCOBAR

ROSA CLEMENTINA ROBLES

AMBATO

02/07/2004

02/07/2004

REN 0173501



WILSON DEJESU

*Rosa Maria*